

Memoria de la Supervisión Bancaria en breve

Funciones de supervisión del Banco de España y su distribución interna

- La supervisión microprudencial de las entidades de crédito —dentro del ámbito del Mecanismo Único de Supervisión (MUS)— y de otras entidades financieras está centrada en el perfil de riesgo y la solvencia de cada entidad considerada individualmente. Se realiza por la Dirección General de Supervisión (DGS), tanto por los departamentos encargados de la supervisión directa de las entidades como por los departamentos y grupos horizontales. El adecuado funcionamiento de la supervisión requiere una importante labor de coordinación entre todos ellos.
- La política macroprudencial está dirigida a la salvaguarda de la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y se lleva a cabo por la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.
- La supervisión de conducta de mercado y transparencia, orientada a la protección del cliente bancario, está encomendada a la Secretaría General.
- La supervisión de la prestación de los servicios de pago y de las entidades especializadas en su prestación tiene como objetivo promover un mercado de pagos integrado, seguro y eficiente. La Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago está a cargo de estas funciones, así como de la vigilancia de los sistemas de pago y de las infraestructuras del mercado financiero.
- En el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el Banco de España coopera con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Focos de atención y prioridades supervisoras

- Para las entidades significativas del MUS (SI, por sus siglas en inglés), el riesgo de crédito (con atención al seguimiento de los planes para reducir el volumen de exposiciones dudosas y su cobertura, y a la revisión de los criterios de concesión de operaciones crediticias) y la gestión del riesgo (con atención a la revisión de los modelos de cálculo de requerimientos de recursos propios, a la gestión, el control y la mitigación del riesgo tecnológico, y a la revisión del ICAAP y del ILAAP) han sido el foco de atención supervisora en 2019. Las prioridades supervisoras para 2020 se agrupan en los siguientes objetivos: continuar el saneamiento de los balances, fortalecer la capacidad de resistencia futura y seguir los trabajos relativos al *brexit*.
- Para las entidades menos significativas del MUS (LSI, por sus siglas en inglés), en 2019 la atención se ha centrado en el modelo de negocio y la rentabilidad; el seguimiento del riesgo de crédito; la gobernanza y la gestión de riesgos, y la adecuación del capital. Las prioridades supervisoras para 2020 se han fijado en la evaluación del modelo de negocio de las entidades y su sostenibilidad en el tiempo, el seguimiento de las estrategias de reducción de préstamos dudosos y de adjudicados, y el análisis de las condiciones de concesión de operaciones, la valoración del gobierno interno y externo y del control y la gestión de los riesgos, y la vigilancia del riesgo operacional, en sus aspectos tecnológico y legal.

Supervisión de las entidades de crédito

- La supervisión continuada de las SI es realizada por los equipos conjuntos de supervisión, compuestos por personal del Banco Central Europeo (BCE) y del Banco de España. Para las LSI se lleva a cabo un seguimiento ordinario o simplificado en función del perfil de riesgo, el tamaño, el volumen de depósitos captados en el mercado minorista o el modelo de negocio.
- La tarea que más esfuerzo requiere en el seguimiento continuado es el proceso de revisión y evaluación supervisora, cuyas conclusiones se utilizan para adoptar las decisiones de Pilar 2 (decisiones de capital y de liquidez). Dicha tarea requiere el establecimiento de una metodología común; en este sentido, el Banco de España participa activamente en los grupos de trabajo del BCE para la definición de unas metodologías y políticas supervisoras comunes.
- La supervisión continuada se completa con actuaciones *in situ*, inspecciones e investigaciones de modelos. Este año, el personal del Banco de España ha participado en 34 actuaciones *in situ* sobre las SI y 11 inspecciones de LSI. En relación con este tipo de actuaciones, y al objeto de continuar armonizando la metodología aplicada en las inspecciones *in situ* en el ámbito del MUS, el plan de supervisión correspondiente a 2020 contempla las denominadas «campañas» (actuaciones de alcance similar en diferentes entidades) y «actuaciones *cross-border* o transfronterizas» (inspecciones en las que el responsable y, al menos, otro miembro del equipo proceden de una autoridad nacional competente distinta de aquella en la que está radicada la entidad inspeccionada).
- Tanto el BCE como el Banco de España han recomendado a las entidades la adopción de una política de distribución de dividendos y de remuneración variable conservadora y prudente, orientada a mantener en todo momento un adecuado nivel de capitalización.
- El Banco de España participa en los procedimientos denominados «comunes» (de autorización para acceder a la actividad de entidad de crédito, de revocación de dicha autorización y de adquisición de participaciones significativas) formulando una propuesta de decisión sobre la que el BCE adopta una decisión definitiva. El Banco de España —en el caso de las LSI— y el BCE, en estrecha colaboración con el Banco de España —en el caso de las SI—, supervisan el cumplimiento del régimen de idoneidad de los altos cargos de las entidades de crédito. En 2019, el Banco de España ha participado en 179 procedimientos de idoneidad de altos cargos.
- Asimismo, se ha finalizado el ciclo de revisión de los planes de recuperación de 2018 y se ha participado en el proceso de consulta de los planes de resolución.
- En los últimos años se ha incrementado el interés por la externalización de servicios por parte de las entidades. En 2019, la Autoridad Bancaria Europea ha publicado las directrices sobre externalización de servicios. El Banco de España ha creado un equipo permanente y un comité, dedicados a este tema, que aportan una visión transversal para toda la DGS y contribuyen a fijar criterios para valorar estos proyectos.
- Como consecuencia de su actividad supervisora, el Consejo de Supervisión del BCE —órgano en el que el Banco de España participa— ha tomado 243 decisiones que afectan específicamente a las SI españolas, a las que hay que añadir otras 225 de carácter más general que también les afectan. Por su parte, el Banco de España ha remitido 110 escritos a las entidades con 383 requerimientos y recomendaciones.
- En 2019 se ha potenciado la función interna de supervisión e inspección del riesgo de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, área en la que se han desarrollado y completado numerosas iniciativas internacionales orientadas a mejorar el marco global de prevención de este riesgo.
- En 2019, la DGS ha desarrollado una metodología de calidad para contribuir a la mejora continuada de sus trabajos de supervisión.

Supervisión de otras entidades, cumplimiento de la reserva de actividad y supervisión de la prestación de servicios de pago

- El Banco de España ostenta las competencias supervisoras microprudenciales sobre los establecimientos financieros de crédito, las sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento, las sociedades de tasación, las entidades de pago, las entidades de dinero electrónico, los establecimientos de cambio de moneda, las entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas, las fundaciones bancarias y la Sareb. Durante 2019 se han efectuado 310 actuaciones de seguimiento a distancia según diversas modalidades y tres inspecciones.
- El Banco de España vigila el cumplimiento de la reserva de actividad, actuando sobre quienes pretenden operar en el mercado financiero sin cumplir las condiciones de acceso.
- La Segunda Directiva de Servicios de Pago ha exigido intensificar la evaluación de los riesgos operativos y de seguridad asociados a los servicios de pago. Entre otras medidas, como novedad, requiere la autenticación reforzada de clientes para garantizar la seguridad de los servicios de pago y la protección de los usuarios. Asimismo, exigirá a las entidades de crédito que cuenten con interfaces para facultar el acceso de proveedores de servicios de pago a sus cuentas de pago de manera segura y eficaz.

CAPÍTULO 3.

POLÍTICA MACROPRUDENCIAL

Instrumentos de política macroprudencial del Banco de España	<ul style="list-style-type: none">• El Banco de España identifica y hace un seguimiento de los riesgos y las vulnerabilidades del conjunto del sistema financiero. Para mitigar estos riesgos, dispone de las herramientas previstas en la normativa prudencial (CRR/CRD), que han sido objeto de revisión en 2019 para dotar a los supervisores de una mayor flexibilidad.• Asimismo, el Banco de España está elaborando una nueva circular que permitirá usar las nuevas herramientas macroprudenciales que le han sido otorgadas a través de la legislación nacional.• En el ejercicio 2019, el Banco de España ha fijado el colchón de capital anticíclico en el 0%. Asimismo, ha identificado cinco entidades de importancia sistémica (siendo una de ellas de importancia sistémica mundial) y fijado sus colchones asociados.
Política macroprudencial nacional	<ul style="list-style-type: none">• Creación de la nueva Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en la que participan las autoridades reguladoras y supervisoras prudenciales españolas [Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones]. Realiza el seguimiento y el análisis de factores de riesgo sistémico, y tiene capacidad de emitir alertas, opiniones y recomendaciones para sus miembros.

CAPÍTULO 4.

SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE ENTIDADES

Vigilancia continuada y actuaciones supervisoras	<ul style="list-style-type: none">• La supervisión de conducta se desarrolla fuera del ámbito del MUS y alcanza a todas las entidades registradas en el Banco de España y a algunas que operan en España sin establecimiento. Su objetivo es identificar y corregir conductas inadecuadas y promover la implantación de una cultura de conducta y una adecuada gobernanza.• Durante 2019, la actividad supervisora se ha enfocado de forma creciente en el crédito al consumo, con especial atención a las tarjetas <i>revolving</i>. Otras áreas destacadas de actividad han sido el crédito hipotecario (incluidas las cláusulas suelo), los servicios de pago, la publicidad o el impacto de la digitalización en la comercialización por nuevos canales de productos bancarios.• Con el fin de llevar la acción supervisora al punto de venta y así promover la cultura de cumplimiento en las entidades, se han visitado 189 oficinas de 12 entidades de crédito, para verificar las obligaciones de transparencia bancaria en el punto de relación directa con el cliente.
--	--

CAPÍTULO 5.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO

Vigilancia y supervisión de sistemas e instrumentos de pago	<ul style="list-style-type: none">• La vigilancia y la supervisión son funciones diferentes y complementarias. Mientras que el objeto de la supervisión es verificar el cumplimiento de la normativa, la vigilancia se centra en evaluar aquellos aspectos que inciden en su eficiencia y en su seguridad por el impacto que pueden tener tanto sobre la propia infraestructura como sobre el conjunto del sistema financiero.• El Banco de España, como vigilante principal del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), ha realizado un seguimiento de la implementación de la estrategia de resiliencia cibernética y de las medidas de seguridad para la reducción del fraude.• Dentro del Eurosistema, el Banco de España participa en la vigilancia de TARGET2, EURO1, STEP2, junto con el resto de los bancos centrales que utilizan estos sistemas de pago, cuyo vigilante principal es el BCE. En 2019 se han evaluado los nuevos requerimientos del Reglamento SIPS.
Supervisión de Iberpay (gestor del SNCE)	<ul style="list-style-type: none">• El Banco de España autoriza los estatutos y sus modificaciones, y las normas básicas de funcionamiento de Iberpay. Asimismo, evalúa las instrucciones técnicas que regulan la operativa de los SNCE. Durante 2019 se han analizado 14 instrucciones sin que el Banco de España se haya opuesto a su adopción.
Infraestructuras de valores	<ul style="list-style-type: none">• El Banco de España vela por el buen funcionamiento de los sistemas de compensación, liquidación y registro de valores, responsabilidad que es compartida, por ley, con la CNMV.

CAPÍTULO 6.

EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Sanciones

- Gran parte de la actividad sancionadora se ha referido al cumplimiento de la normativa de transparencia y protección de la clientela. En el ámbito prudencial, destacan las sanciones impuestas a una LSI y a una sociedad de garantía recíproca, así como a sus respectivos cargos, en materias de gobierno corporativo, remuneraciones (la LSI) y control interno (ambas). Asimismo, el BCE instruyó al Banco para la apertura de un expediente a una SI.

CAPÍTULO 7.

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

Actividad internacional

- La participación en foros internacionales de supervisión y de regulación bancarias forma parte de las prioridades estratégicas del Banco de España. El trabajo del Consejo de Estabilidad Financiera durante 2019 se ha focalizado en la implantación de las reformas poscrisis, en la evaluación de sus efectos y en la identificación de riesgos emergentes. En lo que respecta al Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, en marzo de 2019 el gobernador del Banco de España fue nombrado nuevo presidente. Este nombramiento se produce en un momento muy significativo para el Comité, en el que, tras la finalización de las reformas poscrisis de Basilea III, va a centrar su trabajo en la evaluación del efecto de esas reformas y de su implantación efectiva, en afrontar las vulnerabilidades emergentes en el sistema bancario mundial y en promover una supervisión rigurosa.
- En relación con el trabajo de la EBA, durante 2019 cabe destacar la respuesta a la solicitud de asesoramiento de la Comisión sobre la implementación en la Unión Europea de las reformas de Basilea III; la continuación de los trabajos derivados del Plan de Acción de la Comisión sobre préstamos dudosos, y los trabajos sobre finanzas sostenibles, protección de la clientela e innovación financiera y servicios de pago.

CAPÍTULO 8.

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN

Novedades normativas

- Durante 2019, el cambio legislativo más relevante para la supervisión prudencial ha sido la modificación de la directiva y del reglamento de requerimientos de capital.
- El Banco de España ha publicado tres circulares en 2019: i) sobre la determinación de las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito; ii) sobre transparencia, y iii) sobre el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas; y una circular contable de establecimientos financieros de crédito. Adicionalmente, ha publicado la *Guía supervisora para la utilización de modelos automatizados de valoración*. En enero de 2020 se publicó la circular sobre la Central de Información de Riesgos.